

REFERENCIA: NULIDAD DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL

DEMANDANTE.: MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ

DEMANDADO: JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ LÓPEZ

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00060-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha Ingresa al Despacho el presente proceso con oficios remitidos por la ORIP de Garagoa.. Lo anterior para lo que la señora Juez se disponga proveer.

MARTHA LUCÍA ORTIZ CRUZ

Secretaria (E)



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En conocimiento de las partes la información remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Garagoa sobre diligenciamiento del oficio 1651-C del quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual se comunicó el decreto de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia.

A efectos de acceder al documento, las partes podrán solicitar al correo institucional del Juzgado j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co los folios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 11 del nueve (9)
de febrero de 2021.

Angélica María González Figueredo¹
Secretaria

¹ Decreto 806 de 2020, artículo 9. “Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva”.